

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REVISAR A FONDO EL SISTEMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENA  
361ª LEGISLATURA**

**SESIÓN 10ª, CELEBRADA EN MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2013, DE 15:33 A 18:40 HORAS.**

**SUMA.**

- Se recibió al Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza.
- Se recibió a la periodista señora María Olivia Monckeberg.
- Se recibió a estudiantes de la sede Osorno, de la Universidad San Sebastián.

- Se inició la sesión a las 15: 33 horas.

**ASISTENCIA.**

Presidió el Diputado señor Venegas Cárdenas, don Mario, en calidad de Presidente de la Comisión. Actuó de Abogado Secretario (A) el abogado ayudante, señor Víctor Hellwig Tolosa.

Asistieron los siguientes Diputados integrantes de la Comisión: Arenas, don Gonzalo; Becker, don Germán; Espinosa, don Marcos; Girardi, doña Cristina; Gutiérrez, don Romilio; Sepúlveda, doña Alejandra; Rojas, don Manuel, y Silber, don Gabriel.

Asimismo, asistió el Diputado Ojeda, don Sergio.

**CUENTA.**

1.- El rector de la Universidad Arturo Prat solicita los audios de las sesiones en que fue abordado el tema con los alumnos de la sede Victoria de esa Universidad. No es posible entregar los audios de las sesiones, sí podemos hacer es remitir las versiones taquigráficas de las sesiones.

**Así se acuerda.**

2.- En relación con la Universidad San Sebastián, el diputado señor Ojeda pide escuchar a los dirigentes de la sede Osorno

**Acordado.**

**ORDEN DEL DIA**

**CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El señor VENEGAS (Presidente).- Explica que la sesión tiene por objeto recibir al señor contralor General de la República, a fin de que tenga a bien informar sobre la práctica desarrollada por algunas universidades, consistente en la construcción de un paralelismo institucional tendiente a evitar el control de Contraloría General de la República, así como sobre otras posibles modalidades

para eludir la legislación nacional que las rige, y demás materias de competencia e interés para esta Comisión.

El señor MENDOZA.- Entrega de dos pendrives: uno contiene el PowerPoint que va a exponer a continuación y el otro los informes de auditorías que han realizado. Asimismo, adjunta dos trabajos que ha realizado la Contraloría General respecto de la contabilidad general y los recursos financieros que se han destinado a la educación superior en los años 2011 y 2012.

Sostiene que el sistema universitario estatal está configurado por 16 instituciones de educación superior, que se representan sobre la base del desmembramiento de dos grandes cuerpos estatales universitarios a fines de la década del 70 y principios de los 80, que era la Universidad de Chile y la UTE, Universidad Técnica del Estado, que dio origen a la Universidad de Santiago de Chile y, se produjo una radicación y fusión en aquellas localidades donde existía la UTE con la Universidad de Chile, también a un conjunto de corporaciones de derecho público que se representan en la ley y se crearon las universidades regionales, que son un grupo importante de universidades estatales, no siempre identificadas exclusivamente con una región como pasa, por ejemplo, en la Región de Valparaíso, donde está la Universidad de Playa Ancha y la Universidad de Valparaíso. En otros casos quedan como universidades regionales, como la Universidad de Atacama, Universidad de Antofagasta, Universidad de la Frontera en Temuco y otras tantas. Todas corporaciones de derecho público, entidades descentralizadas de la administración del Estado.

Agrega que el legislador las ha construido como un servicio público más y como tales están sujetas, en términos generales, a todas las reglas de administración del Estado con el peso y la carga que ello conlleva, pero también con la seguridad que ello conlleva. Reitera que esa es la naturaleza jurídica donde el legislador les ha dejado un espacio, entre comillas, de cierta libertad en el ejercicio materializador de la toma de decisiones en el desarrollo de su emprendimiento.

Indica que en estas universidades el jefe superior del servicio no obedece a una designación del Presidente de la República, sino que a representaciones democráticas, estamentarias, donde concurren varios de los estamentos universitarios, normalmente, el estamento educativo, de los profesores, a la selección de uno de sus pares, a los efectos de que asuma la jefatura superior de este servicio.

Añade que también hay autoridades colegiadas, juntas directivas y autoridades colegiadas distintas, nuevas y complejas, como son el senado universitario, en el caso de la Universidad de Chile, y el Consejo de la Universidad de Chile, y cada uno de ellos reclama para sí un conjunto de potestades, de manera tal de que cada uno pretende una cierta exclusividad en el ejercicio de sus potestades.

Explica que, además, hay un consejo de rectores de las universidades chilenas donde no sólo están las estatales, sino también un grupo de nueve universidades tradicionales que son aquellas que estaban constituidas

con anterioridad a 1981. Hace presente que el informe de financiamiento aparecen muchas entidades que están recibiendo recursos públicos y que forman parte del CRUCH. También aparecen muchas universidades privadas, no integrantes del CRUCH que también reciben muchos recursos estatales.

Señala que la Contraloría tiene muchos problemas de control y fiscalización, particularmente, en el mundo no estatal, porque se encuentra restringida, de acuerdo a su ley orgánica, de entrar a revisar recursos que no se otorgan por leyes permanentes, sino por glosas presupuestarias en la Ley de Presupuestos, de manera tal que no podemos entrar en las universidades no estatales, en términos generales, globales y de fiscalización, circunstancias que las pone –y eso señalan estas- en una desigualdad frente a las otras, porque parece que todo el peso del control efectivamente está en el Estado y en sus personas jurídicas.

Hace hincapié que todas las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de la Universidad de Chile reciben aportes fiscales directos y se rigen por sus propios estatutos.

Recuerda que en dos ocasiones, han concurrido, particularmente en 2008 y 2011, a Comisiones Investigadoras que se relacionan más o menos con la lógica de esta Comisión, oportunidades en que se han referido a situaciones específicas relacionadas con la creación de entidades paralelas a las universidades y trataron particularmente los casos de la Universidad Tecnológica Metropolitana y de la Universidad de Valparaíso. En el caso de la UTEM, en 1999 creó una Sociedad Educacional que se llamó UTEM S.A., otras de transferencias tecnológicas y una serie de otras entidades relacionadas, como las sociedades Celta S.A., Box Air S.A. e Índigo S.A., entre otras. En 2003, creó la Sociedad Administradora de Servicios Educativos Edutem, S.A..

Precisa que en 2004, la Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 40.713, dijo que era improcedente que la UTEM, a través de una sociedad de la que formaba parte, ejerciera labores que correspondían al objeto principal. Asevera que, en general, esa ha sido la tónica que ha mantenido la Contraloría General con respecto a la creación de estas entidades. El criterio general es que se pueden crear, pero estas sociedades no pueden ejercer labores que correspondan al objeto principal de la Corporación de Derecho Público de la cual nace, es decir, no pueden hacer lo que hacen las universidades: son labores de extensión, de investigación, de desarrollo, de apoyo, pero no las del objeto principal.

Indica que en el caso de la Universidad de Valparaíso, en 2007, hicieron presente que ésta había creado una Sociedad Administradora de Gestión Universitaria S.A., SAGU. En el informe final, N° 7, de 2008, observaron que, por lo menos, había seis grupos de irregularidades que bordeaban actividades que podrían ser ilícitas desde el punto de vista administrativo por parte de la Universidad de Valparaíso, tales como: Pagos de sobrepagos en rentas de arrendamiento a SAGU; compensaciones improcedentes con acreedores de la universidad; incumplimiento de la ley N° 19.886 de Compras Públicas;

asignaciones de mérito pagadas irregularmente; no acatamiento de los oficios de la Contraloría General de la República en el marco de la ley N° 20.044, ley que permitió a las universidades un endeudamiento de largo plazo y para dicho endeudamiento, que trascendía los períodos presidenciales, se establecía una serie de requisitos, los que, entre otros, suponía que esa deuda se tenía que convertir en pública, es decir, tenía que ser ratificada la constitución de esta por la Contraloría General de la República, lo cual no se estaba haciendo, por lo que la Contraloría instruyó a las universidades estatales –no solo a las estatales- y sacó un oficio circular dirigido a todos los bancos, haciéndoles presente que si no estaban refrendados los contratos de empréstito por la Contraloría General, ellos solo tenían papel y no deuda pública en sus manos, lo que hizo que todos los bancos que prestaran ese financiamiento empezaran a buscar la refrendación por un aval o, por así decirlo, por la deuda estatal que significa la representación de deuda pública garantizada por el Estado. Ello se hizo expresamente a efectos de que los bancos se responsabilizaran desde el punto de vista de los créditos que le otorgaban a las universidades estatales, tanto los de a largo plazo como aquellos espacios intermedios de líneas de crédito que habían estado constituyendo un crédito indirecto o solapado por parte de las entidades bancarias.

Hace presente que en la Comisión Investigadora de 2011 ellos señalaron que las universidades estatales han ido construyendo un paralelismo institucional sobre la base de corporaciones, fundaciones, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, que tienden a huir del control de la Contraloría General de la República. Asimismo, advirtieron que tienden a generarse formas indebidas de financiamiento, desde el punto de vista de los distintos estamentos que pertenecen a estas universidades, que abarcan beneficios personales.

Explica que el personal directivo de estas corporaciones termina trabajando en las dos partes. En una, Estado, derecho público, universidad estatal, decreto ley N° 249, escala única de sueldos, más las asignaciones estatales que corresponden a la remuneración de ellos y, en otra, perciben sueldos gerenciales que, de alguna u otra forma, se perciben en el mismo evento, en el mismo momento histórico, en la misma posición, en el mismo escritorio y en la misma jornada.

Estima que el Ministerio de Educación, el año pasado y antepasado, comenzó a tener una labor más proactiva, desde el punto de vista del financiamiento y de la forma de construir y de actuar por parte del mundo universitario estatal, y tiene una serie de informaciones que ha ido recopilando, sacando y que, incluso, están en su página web, que dan cuenta, al menos, que para ese ministerio existe este universo de universidades y al lado de este universo un número de actividades relacionadas. Estima que son más.

La principal de las universidades, a efectos de eludir el cumplimiento de la ley N°20.285 sobre Transparencia, sostuvo que ellos hacían lo mismo que los privados, los que no estaban obligados a entregar información, aunque tenían una naturaleza jurídica de derecho público, circunstancia que el Tribunal Constitucional, sobre la base de los argumentos centrales que les estoy narrando:

personas jurídicas de derecho público integrantes de la Administración del Estado, artículo 1° de la ley N° 18.575, dictaminó que tenían que dar cumplimiento estricto a la ley N° 20.285.

Da a conocer que la Universidad Arturo Prat, tiene trece entidades que se relacionan con ella; la Universidad de Antofagasta tiene solo una; la Universidad de Atacama, dos; la Universidad de Chile tiene una cantidad bien importante de entidades que se relacionan: Fundación Galileo, Fundación María Ghilardi Venegas, Fundación de Facultad de Ciencias Sociales, Fundación de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Fundación Centro de Desarrollo en Tecnología Farmacéutica, una cantidad importantísima de entidades, personas jurídicas, esencialmente corporaciones de derecho privado -Libro Primero del Código Civil, Decreto supremo 110 de Justicia-, pero hay, también, algunas sociedades anónimas.

Por su parte, añade que la Universidad de La Frontera tiene dos; la Universidad de La Serena, tres: Sociedad Educacional Ignacio Domeyko, una sociedad anónima, más dos fundaciones. La Universidad de Magallanes tiene dos: una sociedad anónima y una fundación que, además, produjo una serie de complicaciones, hace un tiempo, en relación con un subsidio especial que se dio en Magallanes y que fue objeto de representaciones, fiscalizaciones y reparos por parte de la Contraloría General. La Universidad de Santiago de Chile tiene dos sociedades que son muy activas: Servicio de Gestión Informática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile y la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, representadas y observadas. Precisa que la Contraloría ha conminado a estas universidades a que despejen una serie de situaciones que tenderían o podrían ser constitutivas de conflictos de intereses y de debilidades de controles internos entre quienes desarrollan una y otra función, al amparo de su rol como docente, investigadores o académicos y de su rol como empresario o gestores de una empresa, como se representa en estas sociedades anónimas.

Indica que la Universidad de Talca tiene las siguientes entidades relacionadas: Sociedades de Investigaciones Agrícolas y Forestales del Maule S.A., Sociedades de Conferencias Paso Pehuenche Ltda., Sociedad de Educación Superior y Desarrollo Tecnológico Limitada, Sociedad Organizadora del Centro de Formación Técnica Campus Tecnológico, Campus Colchagua Limitada y Sociedad de Mejoramiento Genético de Berries Limitada; la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Valparaíso, la Universidad del Bío Bío, que tiene un Centro de Alta Tecnología en Maderas S.A.

Explica que bajo su mandato las universidades estatales no solo han sido controladas, auditadas, sino que, además, han vuelto y han perdido el beneficio de la exención de toma de razón que se les dio por muchos años. Añade que lo que se ha hecho es una labor extraordinariamente cooperativa con las universidades y con toda entidad administrativa para que mejoren sus malas prácticas.

Destaca que, en 2008, mediante la dictación de la Resolución N° 1.600, las universidades volvieron al trámite de toma de razón y las estatales

regresaron en plenitud al ejercicio de la aplicación de la ley N°19.886. Se les exige que compren de acuerdo a la ley N°19.886.

Hace hincapié en que la sola existencia de esta red no habla por sí sola de una irregularidad, porque en la ley todos tenemos algo de responsabilidad; así señala que la ley a partir de 2006, les permitió reproducir el estatuto que, de una u otra manera, se le había dado de forma generosa a la Universidad de Chile, cuando se creó con su nuevo estatuto después de 1981.

Manifiesta que la ley N° 19.168, artículo 55, DFL 3, de 2006, tomó al DFL N° 153, de 1981, y autorizó a la Universidad de Chile a buscar “socios estratégicos”, a aportar fondos a esa relación y a definir el tipo de vinculación, desde el punto de vista societario, de corporaciones o fundaciones.

Agrega que la ley N° 18.168, otorgó la misma facultad a las Universidades de Tarapacá, Arturo Prat, Atacama, Valparaíso, Bio Bío, Magallanes y al Instituto Profesional de Osorno. Precisa que igual atribución se contempla en los demás estatutos de las universidades estatales, que son posteriores.

Hace presente que hubo dos dictámenes de 2009 y 2011, en donde la Contraloría General, en la interpretación de esta ley, ha dicho lo que he mencionado: en 2009, en virtud de la ley N° 19.168, se autorizó, expresamente, a constituir sociedades en los términos que ella establece y, en 2011, respecto a la forma de fiscalización, frente al requerimiento para los efectos de eludir el control, dijimos: “tenemos las facultades que nos otorga la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, en torno al artículo 16, inciso segundo. Por lo tanto, podemos fiscalizar a estas personas jurídicas de derecho privado que constituyen las universidades, y en la medida en que un 50 por ciento más sea estatal, vamos a entrar de la misma forma en que lo haríamos a cualquier sociedad o persona jurídica de derecho privado, en donde haya recursos financieros en los términos del artículo 16, inciso segundo.

Reitera que la Contraloría tiene una débil zona de fiscalización respecto de las universidades no estatales, dado que hay muchas instituciones no estatales que reciben aporte público. Subraya que pueden fiscalizar la inversión de fondos públicos que cualquier persona o institución de carácter privado recibe, pero por leyes permanentes. Sin embargo, los recursos públicos que se le entregan a estas entidades están en la Ley de Presupuestos, que, como sabemos, es anual.

Respecto del artículo 85, sobre el contenido de la fiscalización, en relación a si han fiscalizado entidades relacionadas, señala que se ha hecho. Así, hay un dictamen de 2004, del Edutem, y otro de 2006, de la UTEM. Precisa que en el pendrive que se ha entregado a la Comisión están todos los informes que han hecho en el sector Educación, particularmente, universitario. Están los de 2009, 2010, 2011 y 2012. También, han hecho informes de seguimiento para ver que se hayan corregido las observaciones.

Apunta que, recientemente, han emitido dos informes, uno relativo a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y, otro, sobre

la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Además, se encuentran cuatro preinformes en actual elaboración, relativos a las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Servicios Centrales, de Ciencias Sociales y de la de Ciencias. Asimismo, se está haciendo un informe respecto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y de todas las facultades, particularmente, a petición de los diputados Hasbún y Arenas, que hicieron la misma presentación.

Respecto de nuestras principales observaciones, estima que las más representativas son: contrataciones sin resguardo o de selección dirigida, sin pasar por la ley N°19.886; traspaso de recurso sin contrato y trato directo. Por ejemplo, en 2009-2010, la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Usach, reparó el edificio; contrató en forma directa los servicios a un particular, sin cotizaciones, no suscribió un documento formal con obligaciones y derechos de las partes involucradas y no resguardó ninguno de los intereses.

Estima que, en muchas de las actividades, lo que hace la corporación, la fundación, es tratar de gastar y mejorar el establecimiento con recursos que salieron del régimen normal de la administración. Desde esa perspectiva, uno piensa que eso es lo que pueden hacer para mejorar. Efectivamente, puede ser una razón, pero ahí hay que tener otra mirada, por cuanto se genera un espacio para tener un lucro diferente o para -sin resguardo ni controles- sacar o desviar recursos, eso es otro problema.

Opina que hay ausencia de control en las adquisiciones, en la entrega de fondos y en la rendición de los mismos. Hay falta de procedimientos que aseguren la regularidad de la transparencia de las operaciones relacionadas con la sociedad. Considera que otro tema complejo son los conflictos de intereses e incompatibilidades.

Una misma persona puede ser encargado de Finanzas de una universidad y, a su vez, puede ser jefe de Finanzas de una determinada corporación o sociedad de esa misma entidad. Lo han hecho presente, se traspasan recursos por derechos de marca, sin respaldo; se dan remuneraciones, completamente diferentes para una y otra posición, cuando es la misma persona.

El señor VENEGAS (Presidente).- Consulta de qué universidad es la institución Segic.

El señor MENDOZA.- responde que de la Usach. Explica que la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Usach registra ingresos por servicios universitarios de postgrado relacionados con aranceles, capacitaciones y asistencia técnica por los que emite facturas o boletas propias. Precisa que los cursos son preparados y realizados por la Universidad de Santiago en sus recintos, por lo tanto, los mencionados ingresos deberían corresponder a la Usach y, por ende, figurar en sus registros contables utilizando documentación propia y formando parte de su presupuesto.

Respecto a las carreras on line, quiere hacer presente que se han pronunciado en relación con si es pertinente o no que las personas que hayan cursado o seguido cursos regulares on line, tengan derecho a asignación

profesional o puedan participar en ciertos concursos en los que se requiere el título profesional para planta. Acota que la respuesta ha sido afirmativa, en el contexto de la revisión formal, pero interpreta que la inquietud de la Comisión dice relación con si las carreras dictadas on line pueden homogeneizarse del mismo modo que una carrera presencial para los efectos de la obtención de un título. Advierte que es materia de un pronunciamiento y está siendo estudiado.

Concluye que la debilidad instrumental del ejercicio de una práctica institucional sin elementos de control, trae riesgos, tales como: la inexistencia o debilidad del control financiero; falta de control sobre el personal, se producen diferencias estatutarias y, además, algunas cosas curiosas. Los funcionarios destituidos de la universidad luego son contratados en la sociedad vía Código del Trabajo.

Ante consulta del señor Presidente de la Comisión explica que quien haya perdido el trabajo en la universidad. Se cesa acá y se contrata allá. Se destituye acá, se le contrata allá. Agrega que hay una sanción estatutaria y término de la relación laboral. Precisa que en la administración del Estado, siendo estas universidades estatales, a su personal se aplica residualmente la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y tendría el destituido una condición de inhabilidad de cinco años. Por otra parte, añade, puede terminar el vínculo laboral por alguna medida de reducción. Agrega que existe un aporte financiero para los retiros, y las personas que se van con la bonificación tienen una inhabilidad para reingresar a la universidad, pero no para ingresar a las corporaciones o fundaciones. Entonces, se llevan el bono de acá y la universidad los contrata allá. Existe, también, omisión de régimen de contratación pública. Ya me referí a ello.

Advierte, asimismo, la ausencia de controles de las agencias de calidad de la educación sobre las carreras administradas a través de estas empresas.

Sostiene que existen pagos incompatibles y diferencias remuneratorias infundadas a través de esas empresas a funcionarios y docentes de la propia institución. Advierte que no son, necesariamente, irregulares.

Recalca que todas estas actividades tienen un riesgo asociado. Puede que los recursos se gasten muy bien y sea muy loable, pero, también, como no existen herramientas precisas de control, que el gasto no sea lo loable ni lo bueno que se esperaría, todo con recursos públicos.

Expresa que han emitido informes financieros específicos sobre las universidades estatales, añade que les gustaría que utilizaran esos informes financieros de aporte fiscal a las universidades porque tienen datos de primera línea.

Reitera que las universidades estatales volvieron a la toma de razón en 2008. Para ello en la división de análisis contable de la Contraloría se creó una unidad especializada en universidades y empresas públicas. Explica que la Contraloría General ha emitido instructivos precisos de contabilidad para las universidades, en particular sobre su endeudamiento, y ha obligado y circularizado con todos los bancos el hecho riesgoso de que no constituyen deuda pública

aquellos contratos de empréstitos que no estén debidamente refrendados por la Contraloría General, de tal forma que todos los bancos que les facilitan plata a las universidades estatales exigen que el acto esté refrendado por la Contraloría General, y se produce un control esencial respecto del tipo de endeudamiento de las universidades estatales.

Resalta que en la división de auditoría administrativa pasaron todas las universidades a ser sujetos de fiscalización del área de educación y Han especializado y potenciado a su personal en lo que se refiere a auditorías financieras, particularmente a través de herramientas más complejas de uso, como los sistemas ACL, que les permiten introducirse en toda la contabilidad e información financiera de las universidades.

Agrega que las universidades están siendo monitoreadas e ingresadas al sistema de administración de personal del Estado, de manera que todas, en el mediano plazo, no van a tener que mandar en papel aquella carga que dicen les molesta por la toma de razón, sino por vía digital.

Valora que se haya generado una mesa de trabajo con el Consejo de Rectores, que estuvo presidida el año pasado por el jefe de la división jurídica de la Contraloría y por el jefe de la división de análisis contable, representada por los principales rectores de las universidades estatales. A partir de ella, hicieron un encaminamiento de relaciones periódicas con las universidades, para los efectos de aplicar en su régimen de contabilidad el sistema estatal, dado su carácter estatal. Añade que las universidades están sujetas al de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El señor ARENAS.- considera que esta información no es tan nueva, porque ya la conocía, aun cuando concretamente nunca apareció en la primera comisión sobre el lucro, al menos en sus conclusiones, lo que lleva a pensar que esto se borró o se omitió.

Recuerda que en una pasada sesión de esta Comisión el rector señor Zolezzi, dijo que ponía las manos al fuego respecto de que en las universidades públicas no había lucro, razón por la cual le gustaría citar al señor Zolezzi para una mayor explicación. Consulta al contralor, en cuanto a qué se entiende por que no puedan realizar acciones propias de su objeto las universidades, porque su objeto es amplio.

Hace presente en una de las últimas fiscalizaciones que hizo la Contraloría, se detectó que una fundación de la facultad de derecho, le vendía, a la misma facultad, cursos de Word a sus profesores y administrativos. Entiende que también se subcontrataban clases.

Asimismo, asevera que muchas de las universidades tradicionales lo justifican como un mecanismo legítimo para generar ingresos propios. En este

punto, considera, la Universidad de Chile es un escándalo, tal como lo es la Universidad de Santiago y la Universidad Católica. En el fondo, son platas que se reparten entre los mismos profesores y académicos, pagando una especie de fee, un pie, a la universidad, pero quedándose con esos recursos propios.

Estima que parte del objeto de las universidades públicas también es la investigación y la asesoría. Entonces, pregunta si esa investigación y esa asesoría ustedes la han determinado como parte del objeto. Pregunta qué es lo que entiende la Contraloría cómo objeto núcleo de una universidad estatal, como el caso de la Universidad de Chile que tiene clientes gigantescos, por ejemplo, al BCI, mineras, etcétera? Por lo tanto, varios profesores y académicos sacan buena cantidad de lucro durante su vida académica, todo esto en relación con las empresas relacionadas con las universidades estatales.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Afirma que el contralor señala que está permitido por ley que estas sociedades generen funciones que les son propias a la institución. Aparentemente, el único problema que habría sería que se vulneraran los procedimientos administrativos que también debieran serle propios, porque se trata de instituciones que reciben los mismos recursos públicos que las universidades.

Consulta es si el problema radica en el desarrollo de funciones que les son propias a las universidades, o a esta que no respetan los procedimientos administrativos.

En segundo lugar, en este paralelismo institucional, respecto de esta situación de pagos indebidos, considera que se podría hablar de enriquecimiento sin causa, dado que ello también está establecido en la normativa respecto de los recursos públicos.

Consulta si las observaciones han sido corregidas y si existen sumarios, o si proceden los sumarios de la Contraloría a los estamentos directivos de las universidades.

Respecto a las universidades privadas que reciben fondos del estado, pregunta si hay ningún tipo de fiscalización a los recursos que reciben.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- aconseja al diputado Gonzalo Arenas que vea todo lo que el contralor planteó en términos de conclusiones y respecto de las universidades privadas, en las página 286, la 304 y la 359, de su informe, donde en el documento queda escrita formalmente la intervención del señor contralor y las conclusiones, en las cuales también planteamos las preocupaciones por las universidades estatales. Señala que el contralor hizo observaciones de varias cosas. Una de ellas tiene que ver con el presupuesto basal. Al respecto, había varias diferencias en lo que planteaba el

Consejo de Rectores, de alrededor de un 15 por ciento, cuando el Contralor planteaba un 25 por ciento.

En segundo lugar, advierte que el contralor planteaba aquello relacionado con los clasificadores presupuestarios, y señalaba que había mucha discrepancia entre los clasificadores presupuestarios que tenía la Contraloría y los que manejaban las universidades. Al respecto le interesa saber cómo han ido en la materia, habida consideración de la mesa de trabajo.

En tercer lugar, le llama la atención que la primera vez no hayamos tenido mucho acceso a esta información relativa a las fundaciones y las sociedades relacionadas, con las distintas fiscalizaciones que la Contraloría llevó a cabo.

Asevera que se puede observar una correlación en la Universidad de Chile entre las sociedades relacionadas y la facultad, por ejemplo, la sociedad de farmacéuticos con la facultad respectiva. Le interesa saber si la Contraloría ha podido chequear si al interior de esas sociedades relacionadas existe también una relación con la facultad, desde el punto de vista de si es el decano, el vicerrector o quien sea, que también estén siendo fundadores de dicha sociedad.

Consulta sobre qué deberían estar mirando permanentemente de las cosas que se deberían corregir en términos legales. Considera que hay una lentitud desde el punto de vista del procedimiento para la utilización de los fondos públicos que hace más fácil esta otra forma de utilizar los recursos para pintar, para hacer los arreglos de la infraestructura que se necesita, por ejemplo.

El señor SILBER.- Consulta si ha habido algunas presentaciones o denuncias respecto de un eventual delito de negociación incompatible relativo a las situaciones representadas por el contralor en esta sesión. Manifiesta su sentimiento de que se llega tarde, aun cuando entiende las trabas legales que tiene la Contraloría para fiscalizar a organizaciones de carácter privado, cuales son las universidades privadas que reciben importantes sumas de dineros públicos, por ejemplo vía CAE. Por ello pregunta al Contralor ¿Qué medios logísticos y humanos está disponiendo para investigar un tema que hoy día es primera prioridad investigativa desde el punto de vista nacional? Entonces, desde el punto de vista de la priorización de los recursos públicos, de los pocos medios que tiene la Contraloría, entiendo que aquí debe estar la principal prioridad respecto de la cuantía de los recursos públicos y, obviamente, entenderlo en su contexto; son prioritarios.

El señor ROJAS.- recuerda que el señor Contralor habló de paralelismo institucional sobre la base de corporaciones o fundaciones... y dijo: "que tienden, como primer objeto, huir del control de la Contraloría". Pregunta qué cambios hay que hacer para corregir estas situaciones. Pregunta: ¿Cómo fiscalizamos? ¿Cómo introducimos los cambios legislativos necesario?

El señor BECKER.- considera que el tema de las universidades públicas, o del CRUCH en el informe anterior, fue muy poco tratado; no creo que más del 5 por ciento del informe se refiera a este tema. Manifiesta que el tema de la Universidad de Santiago le preocupa mucho, porque la Sociedad de Desarrollo Tecnológico es una empresa que funciona muy bien, que tiene muchas aristas, y me gustaría mucho que el rector de dicha universidad venga a esta comisión en su calidad de rector a responder preguntas.

Sostiene que hay muchas universidades estatales que reciben fondos públicos y que actualmente están haciendo negocios en el extranjero, con filiales, con convenios. Por ejemplo, la Universidad de Tarapacá tiene un convenio con la sociedad comercial Neumann Business School, de Tacna. Imparten programas de ingeniería de administración con un título chileno, con programas que se hacen en 18 meses. La Universidad de Antofagasta, lo mismo, con una empresa que da cursos en Lima. La Universidad Arturo Prat tiene un convenio con la empresa Pro Avance, en Arequipa. Ellos hacen un curso de ingeniería comercial, o sea, una carrera en tres años, mientras que en Chile esa carrera dura cinco años. La empresa comercial extranjera es la que elabora los programas, y la Universidad Arturo Prat solo entrega los títulos de dichas carreras, pone el nombre. Pregunta si es legal que una universidad chilena delegue su función docente a una empresa extranjera y si esta última es una sociedad anónima. También le gustaría saber si se utilizan fondos públicos para desarrollar estos programas.

El señor ESPINOSA (don Marcos).- Entiende que las actividades paralelas a que se ha referido el señor Contralor, se ubican dentro de la labor de extensión de las universidades. Precisa que la universidad tiene una función dentro de un contexto social: la investigación, la extensión y la formación académica. Pregunta al contralor si, derechamente, la Contraloría puede determinar si, en esas prácticas o en esas figuras, existe lucro o no. En las sociedades espejos de las universidades privadas, sostiene, se ha determinado que allí existe lucro de forma brutal. Entonces, quiero que el contralor diga si la Contraloría puede determinar, en el ámbito de las universidades del CRUCH, que estas formas, estas actividades, estas sociedades representan una fórmula similar a las prácticas de las universidades privadas.

El señor VENEGAS (Presidente).- Expresa su impresión por la dificultad que tiene la Contraloría para fiscalizar el uso de los recursos públicos en instituciones privadas. Habida cuenta que un 65 por ciento del CAE -a título de muestra- va a universidades privadas. Eso no me sorprende, porque ahí están los alumnos más vulnerables.

Explica que la ley orgánica N°19.817, sobre la Contraloría general de la República, en su artículo 25 dice: "La Contraloría General de la República fiscalizará la correcta inversión de los fondos públicos que cualquiera persona o institución de carácter privado perciban por leyes permanentes, a título de

subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada. Esta fiscalización tendrá solamente por objeto establecer si se ha dado cumplimiento a dicha finalidad.”. Pregunta cómo perfeccionar estas facultades.

El señor MENDOZA.- Estima que el meollo de lo que plantea el diputado Arenas está desde hace mucho tiempo en el campo del derecho administrativo chileno. Opina que quizás el primer atisbo de esa circunstancia se dio con la ley N° 18.803 y lo que se llama la externalización de funciones. En algún minuto, la lógica weberiana de la interpretación estatal y de las competencias estatales era absolutamente restrictiva. Hay 2 antecedentes bien valiosos: uno es la ley N° 18.803 y otro es la ley N° 18.575, artículo sexto, incisos primero y segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Bases. Qué es lo que se puede externalizar, qué es lo que se puede entregar desde el servicio público a un tercero, desde el mismo servicio público a un tercero que ella misma crea, que es lo que hace la legislación cuando permite que se cree una entidad, persona jurídica de derecho privado para el desarrollo de actividades complementarias, de apoyo, que no sean las esenciales. El tema es determinar qué es lo que se transforma en algo verdaderamente esencial para una entidad pública. La investigación, sí, pero no necesariamente la materialidad de la investigación; la investigación conceptualmente es de la universidad, pero puede entregar funciones investigativas, quizás a través de esta cadena de autorizaciones que le da el legislador. Piensa que es un tema muy complejo.

Explica que, en el caso de la Universidad de Magallanes, hay un dictamen relacionado la consulta del diputado Arenas. Explica que se abrió una posibilidad con la legislación, ley N° 18.803, que le permitió a la universidad esta creación y esta externalización de sus funciones, pero, añade, hay que hacer una labor interpretativa en procura de la mantención del derecho público. La señalada ley establece que no se pueden transferir las potestades propias, sino sólo las que son adicionales al ejercicio potestativo. A modo de ejemplo, indica que se puede transferir una materialidad de la investigación, no la certificación.

Contesta al diputado Becker sobre la materia que le preocupa, explicando que no existe un dictamen formal. Sí han representado y tienen un documento que muestra la formación de una sociedad de la Universidad de Tarapacá, llamada Aplicaciones Energéticas Renovables S.A. y observamos una de las cláusulas, señalando que no podían entregar al directorio la facultad de formar o integrar sociedades fuera de Chile. Explica que pueden formalizar el reparo cuando se trata de un acto que afecta la toma de razón o de una fiscalización y la gente de Auditoría Administrativa le pide a la División Jurídica que se pronuncie derechamente sobre algo.

En principio, expresa que podría decir que las universidades estatales chilenas no pueden constituir personas jurídicas de derecho privado para prestar servicios en el exterior, como tampoco ningún ente público, a menos que esté autorizado.

Indica que la ley de ENAP le permite hacer operaciones en el extranjero, pero es el legislador el que hace la habilitación.

Recuerda que la diputada Sepúlveda preguntó por el presupuesto basal. Sostiene que nadie les ha representado que sus cifras de presupuesto basal estén equivocadas. Ni siquiera han sido materia en nuestra relación con el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. En relación con el decreto supremo N° 180 y su no uso, recuerda que esto lo vieron en la Comisión anterior.

Sostiene que las universidades estatales se apartaron del clasificador presupuestario que se formó al amparo del decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre administración financiera del Estado, y, en aplicación de un precepto legal, la ley N° 18.591, el Ministerio de Hacienda formuló un clasificador presupuestario diferente, que es el N° 180. Éste debiese dar una determinada información contable de las universidades, pero éstas no necesariamente hacen la clasificación presupuestaria que les exige el ordenamiento ni formulan los presupuestos en los períodos que deben hacerlo. Es decir, no lo usan.

Agrega que éste es observado a las universidades y ello ha sido objeto de conversaciones con el CRUCH. Manifiesta que la Contraloría está particularmente preocupada por los estados financieros que éstas llevan en IFRS. Precisa que la Contraloría se está acercando a estados financieros en normas internacionales de contabilidad del sector público, que son las Nicsp y la Contraloría necesita tener claridad con el sector universitario en la forma en que formulan sus estados financieros, porque ellos hacen la formulación, no como la administración del Estado, que funciona bajo un régimen de ley de Presupuestos y no necesariamente de estados financieros, como va a ser seguramente en el futuro.

En cuanto a la corrección de las observaciones que ha hecho la Contraloría, explica que ha habido más de 18 sumarios en entidades superiores estatales, pero mientras no generemos un círculo de buenas prácticas, el sumario va a ser sólo castigo. Por ello les han propuesto que hagan convenios o bases tipo y la Contraloría se los aprueba antes. Paulatinamente, las universidades han ido reconduciéndose a la formulación de convenios y bases tipo. Asevera que la Contraloría siempre llega tarde, porque es una entidad de auditoría, la cual llega, al menos, un año tarde, salvo cuando hay denuncia. Agrega que considerando la cantidad y periodicidad de los informes y los informes de seguimiento se puede decir que la Contraloría está bastante correctiva en el funcionamiento de las universidades estatales.

Explica que han reorganizado la entidad para efectos de fiscalizar de un modo diferente las universidades estatales, como ya lo ha explicado, de tal forma que hoy existe información financiera de primera mano respecto al gasto público en materia de financiamiento de la educación superior.

En cuanto al comentado artículo 25, que leyó el señor Presidente de la Comisión, la Contraloría se detiene en el término “permanente”, no pudiendo ir más allá.

Rcuerda que el diputado Manuel Rojas hizo una invitación, en lo que a su competencia se refiere. Afirma que todo lo que dice relación con personas jurídicas de derecho público se refiere a potestades. Las potestades están en el marco del artículo 65, inciso cuarto, N° 2 de la Constitución Política, es decir, son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Por ello solo podrían formular sugerencias en aquellas materias que tenemos evidentemente complicaciones para los efectos del ejercicio de nuestras competencias.

Responde al diputado Espinosa manifestando que es muy complejo decir que algo es o no lucro. Ellos buscan que se cumpla la regularidad de las operaciones que el derecho prescribe para el funcionamiento de los órganos públicos y que el gasto público se gaste en la forma como se tiene que hacer. Señala que si es una sociedad anónima que constituyó una universidad, pareciera ser que la rentabilidad de una sociedad anónima es lucro. Pero si le preguntan, al otro lado, la careta es constituir una corporación de derecho privado y, en realidad, sin fines de lucro, pero lo pueden sacar por la vía remuneratoria o por la vía de asignación o por la vía del sobreprecio.

Relata que ellos han hecho denuncias ante el Ministerio Público por situaciones que han pasado la frontera, en su concepto, de ilicitud administrativa a ilicitud penal. Agrega que ellos sólo tienen competencia para hacer la denuncia y si nos quieren acompañar y creer desde el punto de vista de la defensa fiscal, el Consejo de Defensa del Estado; y del punto de vista de la investigación, el Ministerio Público, ya no es resorte de ellos.

Responde a la diputada Girardi, diciendo que ha habido sumarios, 17 ó 18 sumarios contra autoridades. Sostiene que ha hecho varios cambios interpretativos, como es el caso de la resolución N° 1.600, que obligó a las universidades estatales y al mundo militar al régimen de la toma de razón. Hasta 2008 ni las universidades estatales ni el mundo militar estaban en el régimen de la toma de razón.

Reitera que ellos no fiscalizan al Ministerio de Educación por las transferencias que hacen en cumplimiento de leyes no permanentes. Ellos toman al Ministerio de Educación y les revisamos las rendiciones de cuenta que ha hecho respecto de esas universidades no estatales. O sea, no es que esta plata quede en terreno de nadie.

El señor PALLAVICINI.- Responde a la diputada Girardi señalando que el mal mayor está en la formulación de los procedimientos, en la mala práctica respecto del seguimiento de los procedimientos en que las universidades llevan funciones que no les son propias. Agrega que, en general, los procedimientos en el sector público son muy complejos, no obstante en el estado de derecho el respeto de las formas es importante. En cuanto a si en la mesa de colaboración se han corregido cosas, responde que respecto de las universidades que están en Santiago, tienen una ventaja, pueden ir a la Contraloría, preguntan. En cambio con las regionales es un poco más difícil. Estas últimas, tienen que venir a Santiago y aprovechan de hacer dos, tres o cuatro gestiones y se programan una agenda.

Estima que respecto de los procedimientos y de la inserción en la toma de razón las cosas en muchas universidades se han ordenado. A propósito de la refrendación de la deuda pública de la cual hablaba el contralor, sostiene que actualmente no es tema. Las universidades saben cuál es el procedimiento, qué autorizaciones deben conseguir.

En cuanto a las personas jurídicas con fines de lucro o sin fines de lucro, corporaciones o fundaciones, que realizan labores propias de la universidad, estima que es algo irregular. Se puede tolerar la colaboración, pero no el ejercicio de funciones propias, porque para eso están las universidades.

El señor VENEGAS (Presidente).- Presenta a la señora María Olivia Monckeberg, directora del Instituto de Comunicación e Imagen quien, ha investigado profundamente el tema del “negocio” de la educación en Chile.

### **MARIA OLIVIA MONCKEBERG**

La señora MONCKEBERG (doña María Olivia).- Recuerda que en enero de 2012 estuvo en la Comisión versión uno, donde el tema no se trataba tan a fondo. Agrega que ha estado siguiendo estos temas más o menos desde 2003-2004 y, por medio de la Fundación Ford, pudo publicar su primer libro que se llamó “La Privatización de las Universidades”. Su objetivo era compartir con el ambiente universitario, pero no hubo réplicas desde el mundo periodístico o de medios de comunicación en ese minuto. Añade que el año 2007 ahondó en el tema, con el libro “El Negocio de las Universidades en Chile”, ella vislumbraba entonces que este tema iba a estallar, como lo fue con el Movimiento Estudiantil, todo un proceso que tuvo un preámbulo en la crisis de los pingüinos, en 2006.

Expresa que la renuncia obligada del ministro de Educación, señor Harald Beyer, las vio como la culminación de una etapa que se había iniciado con el Movimiento Estudiantil en 2011, que puso en la agenda el tema de la educación y, en particular, de la educación superior, además han puesto en discusión –por no decir en jaque- mucho del modelo socioeconómico y político. Asimismo, le parece que la existencia del lucro en las universidades es un hecho y solo se discute si se está de acuerdo o no con que se lucre en las universidades o, si se podría considerar lucro una sociedad paralela en una determinada universidad pública, estatal o tradicional.

Advierte que se va a referir más a las universidades privadas, que es donde ha puesto el foco, y porque hay una cierta debilidad para regular lo que allí ocurre, porque son muchísimos los recursos que para allá se están derivando, por el propio modelo educativo y económico que se ha venido implementando hay cada vez más financiamiento del Estado hacia el sector privado de la educación, sea a los estudiantes a través del sistema de los vouchers o de las becas en la línea de la ideología de Milton Friedman y menos la del Estado.

Sostiene que hay un problema sistémico y de fondo muy grande. No se arregla con una que otra ley sino que requiere de cambios sustanciales.

Piensa que el colapso de la Universidad del Mar donde canalizaban las platas para las inmobiliarias y para las familias propietarias. Estima ha sido una situación costosísima para los alumnos que estudiaban allí, como para los que siguen ostentando un título de esa Universidad. En esto, sostiene el rol del Poder Judicial ha sido muy importante, con una acción bastante detenida, profunda y cree que queda poco para cerrar el caso de la Comisión Nacional de Acreditación, donde ya hay en total tres universidades formalizadas.

Explica que ella temía que la Comisión Nacional de Acreditación podría ser un nuevo negocio y cree que en el libro “El Negocio de las Universidades” algo aparece. Agrega que estaba partiendo en la Comisión Nacional de Acreditación la figura de Eugenio Díaz, quien aparecía en esa Comisión y simultáneamente en la Uniacc, como subdirector de la Escuela de Derecho, cuando estuvo enferma la señora Mónica Madariaga, quien era la directora titular. Considera que se han seguido procesos serios e importantes en muchas Casas de Estudios, pero también ha habido irregularidades. Recuerda que el pleno de la Cámara rechazó el informe de la anterior Comisión, que fue tan cuestionado.

El señor ROJAS.- El problema es que no estaban todas las universidades

La señora MONCKEBERG (doña María Olivia).- Piensa que dicho informe podría haber estado mejor editado, mirado desde mi experiencia como periodista y, según dicen algunos, como escritora, pero contenía una sólida información de investigación que lo hacía un documento que debía ser considerado por la Cámara de Diputados. Percibe que el informe se ha legitimado por la fuerza de los hechos y está jugando un rol importante en la justicia. Añade que la Comisión Investigadora también propuso una serie de reformas que apuntan a lo medular del sistema imperante en Chile desde la Dictadura, y entregó a la Fiscalía nueve casos para que fueran investigados. Asevera que era la primera vez que una instancia pública asumía un diagnóstico crítico de esta índole y señalaba que el sistema debía ser cambiado. Indica que hoy existen doce casos y, a lo mejor, van a ser más. Incluso el Servicio de Impuestos Internos está investigando a treinta y tres universidades por posibles faltas y hasta delitos tributarios.

En cuanto a la Universidad del Mar, ha dejado de manifiesto lo que se venía denunciando y que mucha gente no quería admitir. Al comienzo ya lo habían planteado los trabajadores y estudiantes con tímidos testimonios y después un poco más. Incluso, el exrector, señor Raúl Urrutia, quien también fue diputado, desempeñó un rol muy importante, porque denunció que se priorizaba el pago a las inmobiliarias, que son de propiedad de los mismos dueños, y se dejaba sin pagar los sueldos de profesores y funcionarios ni sus cotizaciones

previsionales. Todo esto significó que hubiera muchas voces que hacían ver la realidad respecto de una universidad que virtualmente estaba quebrada, aunque no se haya hecho efectiva de manera legal. Se hablaba de 20 mil estudiantes. No obstante, hoy ocurre una cuestión muy rara, por cuanto no sabemos cuántos son y hay alrededor de 4 mil o 5 mil perdidos. En todo caso, el motor central era obtener ganancias y los estudiantes solo pasaban a ser clientes de un sistema sin regulación alguna; piensa que la situación de la Universidad del Mar es extrema, pero no excepcional.

Sostiene que la mayoría de las universidades privadas lucran, aunque la ley no lo permita. Señala que tiene algunos antecedentes en los que aparecen los nombres de las universidades que se entregaron a la Fiscalía: Universidad de Las Américas, Universidad Nacional Andrés Bello, Universidad Viña del Mar, Instituto AIEP, Universidad Santo Tomás, Universidad Uniacc, Universidad del Desarrollo, Universidad Central, Universidad del Mar y Universidad Finis Terrae, que fueron mencionadas en el informe y susceptibles de ser investigadas la Universidad San Sebastián, la Universidad Autónoma de Chile, Universidad Tecnológica Metropolitana, Inacap, Universidad Pedro de Valdivia y Universidad Gabriela Mistral.

Precisa que en el caso de la Comisión Nacional de Acreditación, se sometió a proceso al señor Eugenio Díaz y se ha formalizado a las universidades. Asimismo, añade que, en ese contexto también ha sido abordado el caso de la Universidad Autónoma de Chile, que terminó con la caída del ministro Teodoro Ribera por su relación con Inacepa, institución que estaba en proceso de acreditación, y el contrato con Gendarmería de Chile.

Indica que el fiscal también puso foco en la Universidad San Sebastián. Así, las universidades actualmente investigadas por lucro son: Universidad de Las Américas, Universidad Nacional Andrés Bello, Universidad Autónoma de Chile, Universidad del Desarrollo, Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad Central, Universidad Finis Terrae, Universidad La República, Universidad Santo Tomás, Universidad del Mar y Uniacc.

En cuanto a las formas de lucrar, señala que la mayoría de las universidades tiene asociada algunas sociedades inmobiliarias, esta es la forma principal. Se atreve a decir que es lo que se venía presumiendo desde el comienzo, fue la forma en que algunas instituciones de educación superior comenzaron en los años 90, como la Universidad Nacional Andrés Bello.

Respecto de los pagos a familiares o a personas vinculadas, estima que habrá que ver qué podría indicar el Servicio de Impuestos Internos. En el caso de las prestaciones de servicios, opina es un poco más, porque como son con los RUT de empresas y los descuentos tributarios que se pueden hacer, son subcontratos a empresas "externas".

También opina que es bastante interesante lo que ocurre con los no intereses de los préstamos entre sociedades relacionadas. Recuerda que el señor Basso lo mencionó en el caso de la Universidad Santo Tomás y en el de la

Uniacc. Pero, añade, hay más en algunos estudios que ha estado haciendo la gente del Ministerio.

Señala que en muchas universidades privadas, las cuales podrían ser catalogadas como masivas y no selectivas, están recogiendo a estudiantes que llegan con CAE. Por lo tanto, esas universidades ponen más sillas, abren más matrículas y se benefician del CAE, porque el Estado avala a los alumnos. Sin embargo, la universidad solo es aval mientras el joven está en la universidad, pero cuando éste egresa de su carrera, le toca al Estado. Entonces, considera que el porcentaje que abarca el crédito con aval del Estado es importantísimo para entender eso. Explica que no son recursos del estado, pero éste es aval, por ello hay que ver cómo se resguardan y cómo se vigilan.

Asevera que el negocio también se ve favorecido por las exenciones tributarias. Entiende que el director del Servicio de Impuestos Internos mencionó esto con más detalle. Sin embargo, recuerda que ella también lo planteó en el libro “El Negocio de las Universidades en Chile”, pero con muchas reservas, porque cuesta mucho obtener información de dicho Servicio.

Expresa que hay otros subsidios con características propias que tienen que ver con las exenciones en materia de contribuciones de bienes raíces o de impuesto al valor agregado de que gozan las universidades tradicionales, las cuales también se hicieron extensivas a las instituciones privadas. Opina que dentro de los subsidios estatales, el CAE ha llegado a ser el principal.

Señala que el Servicio de Impuestos Internos está incursionando en esto. Cree que hay que marcar al señor Julio Pereira para que entregue la información. Por ejemplo, en el caso de las donaciones, no puede ser que haya que reservarles el secreto tributario a los donantes, si se trata de fondos del Estado. Estima que hay que ver qué está ocurriendo con los fondos del Estado y de los estudiantes y revisar lo que puede ocurrir con todo el poder que tiene el Servicio de Impuestos Internos para investigar.

Además, recuerda que el señor Pereira dijo que existirían contribuyentes –universidades- que no estarían cumpliendo con la correcta determinación de los resultados tributarios, tanto en materia de impuestos a la renta y al valor agregado como en la utilización de donaciones. Asimismo, él señaló que, en 2012, pidió información relativa a universidades y empresas relacionadas con el Ministerio de Educación. Considera una muy buena noticia que se esté haciendo eso. Además, el señor Pereira agregó que se dispuso a realizar las acciones pertinentes para identificar a los principales proveedores de las casas de estudios.

Por otro lado, rememora que el señor Pereira explicó el plan de cumplimiento tributario, que estaría orientado a capturar información relevante para generar programas de fiscalización que involucre a 33 universidades. A su juicio, es fundamental que dicho plan sea entregado cuanto antes para conocimiento público.

Opina que lo preocupante es que la base para lucrar la constituyen los aranceles. Mientras más aranceles obtengan las universidades, aumentan las

posibilidades para hacer un negocio a gran escala. Sabe que los aranceles que se cobran en Chile están entre los más caros del mundo.

De acuerdo con un informe del Centro de Estudios de la FECH, de 2011, en el cual trabajaron muy seriamente los alumnos egresados de la carrera de Sociología, se llegó a la conclusión de que el ranking de ingresos monetarios está liderado por las siguientes instituciones de educación superior: Universidad Nacional Andrés Bello, Universidad San Sebastián, Universidad de Las Américas, Universidad Santo Tomás, Universidad del Desarrollo, Universidad Mayor, Universidad Tecnológica de Chile, Universidad Diego Portales y Universidad del Mar.

Relata que con los mismos profesionales de dicho centro de estudios, consiguió una sistematización respecto de unas cifras inéditas. De acuerdo con ese estudio, tomando las cifras del Consejo Nacional de Educación de la base de índices del Ministerio, no hay relación entre los ingresos y los metros cuadrados destinados a salas de clases, o los profesores con jornada completa o libros en biblioteca.

Estima que esta es otra cara del lucro, ya que refleja cómo el crecimiento y la expansión de la matrícula no van acompañados de calidad para los estudiantes. Precisa que el cuadro tomó como base las doce universidades que en este momento están siendo investigadas por lucro en la Fiscalía.

Opina que se está avanzando mucho en gestión académica en las universidades tradicionales. Por ejemplo, en la Universidad de Chile están trabajando en un tema de gestión académica muy fuerte y que requiere mucha preparación de indicadores. Añade que el indicador académico de jornada completa o de jornada completa equivalente son datos decisivos, debido a que entrega una foto respecto de lo que sucede con el aumento de ingresos por concepto de matrículas y con los académicos.

Expresa que es sorprendente cuando se conoce la proporción de profesores por hora que existe en cada una de las universidades privadas. Son aristas de investigación que podrían ser interesantes. Sin duda, esto refleja tendencias para abaratar costos y afecta el desarrollo de proyectos educativos serios.

El señor VENEGAS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión en 15 minutos?

Asevera que los datos indican que aumentan la matrícula y los ingresos y disminuye la cantidad de libros por alumno.

Expone que la Universidad de Las Américas es una de las investigadas por lucro e integrante del Grupo Laureate, fondo de inversiones estadounidense, por lo tanto puede sacar dinero hacia el extranjero. Indica que dicha institución es una de las más numerosas en el país y es comparable a la Universidad de Chile en cuanto al número de alumnos.

Explica que sus actuales directivos dicen que últimamente se han esforzado en proyecto educativo. Sin embargo, agrega que la señora Pilar Armanet en "Cartas", de El Mercurio, ha dicho que su relación entre los ingresos y el número de académicos de jornada completa es bastante ilustrativa en un sentido diferente.

Respecto a la Universidad Santo Tomás, explica que ésta fue comprada en 2009 por el grupo Juan Hurtado Vicuña y Linzor Capital, dueños del 60 por ciento de una Universidad, que, además, posee institutos de formación profesional, centros de formación técnica y colegios. Dicha institución ha seguido aumentando en matrícula e ingresos, no así en sus jornadas académicas. Añade que el aumento de ingresos, también se puede ver que es contemporáneo al aumento del CAE.

Se refiere a una minuta reservada de diciembre de 2012 del Ministerio de Educación, que no puede entregar por su naturaleza, en la cual figuran otras instituciones con situaciones como las denunciadas por Patricio Basso, como préstamos sin intereses y sin información. Precisa que las instituciones mencionadas son las siguientes:

La Universidad Finis Terrae mantiene cuentas por cobrar con la entidad relacionada a Servicios Clínicos y Odontológicos S.A., por 885 millones y 689 millones, respectivamente.

La Universidad del Pacífico también mantiene cuentas por cobrar de largo plazo por 3.567 millones de pesos a la Fundación Julio Ortúzar Rodríguez, ligada al socio fundador de la institución. No se señalan las características del préstamo.

En cuanto a la Universidad Bolivariana, escuchó que había cuestiones curiosas: dicha universidad cancela cuentas por pagar a entidades relacionadas, dentro de las cuales figuran varios directivos. El saldo de cuentas por pagar a 2010 ascendía a 172 millones. No se informan características del préstamo otorgado por la institución.

La Uniacc presentó cuentas por cobrar por 5.722 millones al Instituto Profesional ligado al grupo controlador Apollo Group, a 2010.

La Universidad Nacional Andrés Bello presenta importantes operaciones con entidades relacionadas pertenecientes al grupo Laureate, asociados principalmente a servicios académicos e intercambios de alumnos. Se señala que las transacciones entre sociedades relacionadas se realizan a valores de mercado, las que son evaluadas permanentemente por tasadores independientes, pero no se informa las condiciones de mercado.

La Universidad Los Leones, su instituto profesional y centro de formación técnica, sus cuentas por cobrar fueron liquidadas. No se informan características de los préstamos. Se repite mucho el hecho de que no se informen las características, por lo tanto solo están en una lista por investigar.

Lo mismo con la Universidad Arcis, que en 2011 canceló una deuda de 512 millones de pesos a empresa relacionada Inmobiliaria Libertad, no informándose características del préstamo.

El caso de la Universidad Santo Tomás es similar al planteado por el señor Basso al Ministerio, dado que es con la Inmobiliaria Rálices, en 2011. Esta cuenta se documentó ex post con un pagaré que vence en diciembre de 2014.

Respecto de la Universidad Gabriela Mistral, mantiene transacciones con entidades y empresas relacionadas. Las cuentas por cobrar y/o pagar que se generan entre ellas no devengan interés ni reajuste y no tienen plazo de vencimiento.

En cuanto a la Universidad Mayor, las cuentas y documentos por cobrar están pactadas en pesos y no devengan reajustes ni intereses, y mantiene deudas por cobrar con inmobiliarias y con el Centro de Formación Técnica Magnos.

El Inacap realiza operaciones y transacciones con entidades relacionadas, tales como el instituto profesional y el Centro de Formación Técnica Inacap. Las condiciones y/o características de las operaciones no se especifican en los estados financieros.

La Universidad Bernardo O'Higgins mantiene saldos por pagar con el CFT Bernardo O'Higgins en 2011.

La Universidad Adventista mantiene deudas con la Corporación Iglesias de los Adventistas del Séptimo Día, producto de la compraventa de inmuebles donde opera la universidad. La deuda fue pactada en cincuenta cuotas y no devenga intereses. Además, mantiene transacciones con el Instituto Profesional Adventista.

La Ucinf –que acaba de no ser acreditada- mantiene transacciones con entidades relacionadas. Principalmente se observan préstamos con las relacionadas, respecto de las cuales no se especifican condiciones ni tasas de interés.

La Universidad San Sebastián mantiene transacciones, traspasos de fondos, préstamos, compra de acciones a inmobiliarias, saldos por cobrar y/o pagar con entidades y empresas relacionadas que no devengan intereses ni reajustes. El saldo para largo plazo, pareciera ser de 19 mil millones de pesos. Esto tiene que ver con las operaciones con la Sociedad Laguna II, por la compra de inmuebles que se hizo. Algunos han manifestado que se trata de una operación de blanqueo y que ahora pasan a ser de la universidad.

En relación con la Universidad Autónoma de Chile, en los estados financieros se aprecian préstamos a sus sociedades inmobiliarias, en 2010, por montos de 4.103 millones de pesos.

Además hay información de la Universidad Internacional SEK y de la Universidad Pedro de Valdivia, las cuales son conocidas en estos ámbitos.

Argumenta que ha dado este giro a lo que había sido su anterior participación en la Comisión y de lo que había estado publicando en sus libros anteriores, para meterse más en el tema de fondo que está ocurriendo en muchas universidades y no sólo en la Universidad del Mar. Además, asevera que las formas de lucrar son variadas. Es sumamente importante que esto se pueda transparentar realmente desde diferentes instancias del Estado y, ojalá, desde el periodismo, de cara a cualquier cambio. Opina que es necesario hacer un cambio realmente de fondo. Hay muchos ingresos del Estado y mucha plata de las familias involucradas que están en juego. Entonces, piensa que se necesita más que la fiscalización de una Superintendencia, porque ésta no basta.

### **REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**

El señor VENEGAS (Presidente).- Da la bienvenida a los representantes del Centro de Alumnos de la Universidad San Sebastián, sede Osorno, quienes expondrán la situación que les afecta y que da cuenta de lo que pasa con la educación superior. Ellos han sido patrocinados por el diputado Sergio Ojeda.

El señor OJEDA.- explica que la Universidad San Sebastián, sede Osorno, tiene aproximadamente 1.500 alumnos, a los cuales su rector o las autoridades de la misma universidad les han informado sobre la suspensión de las matrículas a partir de 2014.

La señorita CÉSPEDES (doña Mayra).- explica que hace tres semanas, el 3 de junio, a las 16 horas, recibieron un comunicado bastante ambiguo, firmado por don Ricardo Riesco Jaramillo, rector de la universidad, en el cual se comunicaba la suspensión de las matrículas desde 2014 en adelante, con el objeto de potenciar las otras sedes del sur. pudiera funcionar, en el que claramente no estamos incluidos.

Fue así como los estudiantes de la universidad empezaron a organizarse. Relata que la directora nacional de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, les explicó que se iba a cerrar nuestra sede, ya que éramos un lunar en esa gran universidad y nuestra sede la más pequeña. De hecho, el local de nuestra sede es arrendado y en ella estudian 1.398 alumnos, cifra que ha ido aumentando todos los años. Considerando el universo de alumnos de la Universidad San Sebastián, que suman aproximadamente 25 mil alumnos, piensa que no le son rentable a la universidad.

Agrega que solicitaron la presencia del rector, don Ricardo Riesco, para que, de manera clara, nos informara sobre la situación que estaba viviendo la universidad y en qué situación íbamos a quedar. Asimismo, solicitamos una asamblea general con todos los estudiantes, de manera informativa, a lo cual se negó. Sin embargo, relata que éste llegó una semana después de habérsela solicitado y en esa reunión el señor Riesco sintió que le estábamos faltando el

respeto al exigir respuestas claras y concisas y, sobre todo, garantías sobre nuestro futuro. Hasta hace unos pocos días, él manifestó que no firmaría ninguna garantía, ya que debíamos confiar en su palabra.

Agrega que hablaron con el obispo de Osorno, quien accedió a mediar, siempre y cuando la otra parte también estuviera de acuerdo. Sin embargo, hoy nos informaron que no estaban de acuerdo y manifestaron que los estudiantes teníamos que volver a clases, dado que están en paro, porque se suspenderían los créditos y las becas que la universidad entregó durante todo el tiempo.

Reitera que se ha señalado que su sede no está siendo un proyecto rentable, en circunstancias de que en 2011 era la segunda universidad privada con más ingresos. El hecho de que sus inversiones hayan crecido demuestra que está abusando de la buena fe de los alumnos y nos está obligando a tomar medidas que no queríamos tomar.

Opina que es necesario entrar de lleno a la legislación para regular el tema de las universidades privadas para que los estudiantes no queden desamparados ante esos hechos.

El señor FLANDES.- (Vicente) Explica que ellos han agotado todas las instancias para tener conversaciones con las autoridades de la universidad, pero ellas buscan todas las maneras necesarias para eludirlo y dejarnos como personas que no queremos dialogar.

El señor VENEGAS (Presidente).- expresa que, entre las cosas que la Comisión ha podido pesquisar y que son parte de lo que ha investigado la Comisión, una de las prácticas muy propias de las universidades privadas es que impiden o prohíben la participación de los estudiantes y de otros estamentos, como una manera de control social que pueden ejercer y al cual tienen derecho quienes están pagando.

Entiende la preocupación de los estudiantes, teniendo presente lo que también pasó con la Universidad Arturo Prat, sede Victoria, porque ¿quién les garantiza que continúen para terminar normalmente sus procesos?

La señorita CÉSPEDES (doña Mayra).- pide que la Comisión haga un emplazamiento a la Universidad San Sebastián para que dé respuestas claras y concretas sobre el proceso que está viviendo y la situación en que vamos a quedar nosotros, porque sus autoridades no quieren darnos garantías ni que les exijamos legalmente. Concretamente, solicitan que en un anexo de contrato se establezca que se va a mantener la calidad tanto de la docencia como de la infraestructura, porque, si no hay más matrículas, no obtendrán más ingresos para hacer ciertos cambios. En subsidio de eso, necesitan que les expliquen lo que está sucediendo, porque sobre todo nos interesa que no cierren la universidad.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Pregunta por cuánto tiempo están acreditadas esas 12 carreras.

La señorita CÉSPEDES (doña Mayra).- explica que la carrera de Derecho está en proceso de acreditación y esta semana vienen los pares acreditadores.

El señor VENEGAS (Presidente).- Pide que envíen la información de cuántas carreras son, cuáles están acreditadas, por cuánto tiempo y cuántos alumnos.

Solicita acuerdo para invitar al rector de la Universidad San Sebastián para expresarle la preocupación de la Comisión sobre los hechos acontecidos y saber cuál es el derrotero que tendrá la sede Osorno, a partir de los antecedentes que ustedes nos han entregado.

En segundo lugar, solicita acuerdo para pedir al encargado de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, órgano público con el que se relacionan las universidades, que intervenga en esta materia. Además, se enviará una copia del oficio a la ministra.

Acordado.

Tiene la palabra el señor José Alfredo Hernández.

El señor HERNÁNDEZ.- (José) Manifiesta que aún se está arrendando el terreno en el que está emplazada la sede de la Universidad San Sebastián. Asimismo, expresa que le gustaría que le preguntaran a los representantes de la universidad qué va a pasar si se les niega arrendar ese terreno. Agrega que se necesita que la universidad siga funcionando por a lo menos cinco años más, a fin de que los alumnos puedan terminar sus carreras.

La señora CÉSPEDES (doña Mayra).- Y sin que nadie repruebe un ramo.

El señor OJEDA.- Expone que la preocupación de los estudiantes y de la comunidad osornina es la suspensión de las matrículas y el inminente cierre de la universidad. Se ha dicho que se harán todos los esfuerzos para mantener su presencia en la ciudad de Osorno, pero el rector se ha negado a firmar un documento o un protocolo de acuerdo. En este caso, opina, se están infringiendo muchas normas, como el derecho a la educación, y también los contratos que suscribieron los estudiantes para que se les entregara una educación de calidad y completara el currículum como corresponde.

El señor VENEGAS (Presidente).- Opina que, como indicó la señorita Mayra Céspedes, la sede ya no es rentable. Entonces, como los números no cuadran, la decisión es cerrarla sin importarles el impacto social. Ellos no entienden esto como un bien social o como un derecho que tienen los estudiantes. Estima que esta situación es insostenible.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.37 horas.

**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**

Abogado Secretario de la Comisión